PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO MODELO OFERTA DE SERVICIOS PERSONALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026

Señor(a):
Nury Patricia Maldonado Zarate
Subdirectora (e) Centro de Gestión Administrativa
SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: "Prestar los servicios personales, de carácter temporal, de manera autónoma e independiente, para desarrollar actividades orientadas a la planeación ejecución y evaluación de la Formación Profesional Integral, conforme a la planificación definida por el Centro de Gestión Administrativa para las jornadas diurna, nocturna, de madrugada y fines de semana, en modalidades presencial, virtual o a distancia, en programas de Formación Titulada y/o Complementaria, así como el acompañamiento durante la Etapa Productiva de los programas ofertados."

Valor y forma de pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de nueve millones un mil doscientos veinti y nueve pesos M/Cte. ($9.001.229) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago proporcional al mes de octubre por valor de un millon ochocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos M/Cte. ($1.894.992). b) un (1) pago, correspondientes al mes de noviembre de 2026, por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta Y Siete Mil Cuatrocientos Noventa Y Siete pesos M/Cte. ($4.737.497). c) un (1) pago final correspondiente al mes de diciembre del 2026 por valor de dos millones trecientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos M/Cte. ($2.368.740).

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos. Bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIGEP, el consignado en la plataforma SECOP II y el señalado al pie de mi firma.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con X la opción que corresponda:

1. Que SI____ NO_X_ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

2. Que SI____ NO_X_ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI____ NO_X_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

4. Que SI____ NO_X_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

5. Que SI____ NO_X_ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles). _____

6. Que SI____ NO_X_ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro). _____FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA).*

7. Que SI____ NO_X_ tengo vinculado (a) en el SENA a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco). _____.

8. Que SI____ NO_X_ tengo vinculado (a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados). _____.

9. Que SI____ NO_X_ soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Manifiesto que SI____ NO_X_ me encuentro en actividades ilícitas de Lavado De Activos Y Financiamiento del Terrorismo.

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

11. Que SI ____NO_X_ tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art 2 Decreto 830 de 2021)

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

12. Que SI_X_ NO___ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

13. Que SI____ NO_X_ me encuentro incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente.

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto, manifiesto que antes de suscribir el presente documento consulté la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra publicada en la página de dicha entidad en el siguiente link
http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,

Jeysson Haffit Tamayo García
1.031.136.891
3142545628
Jeyssontg10@gmail.com

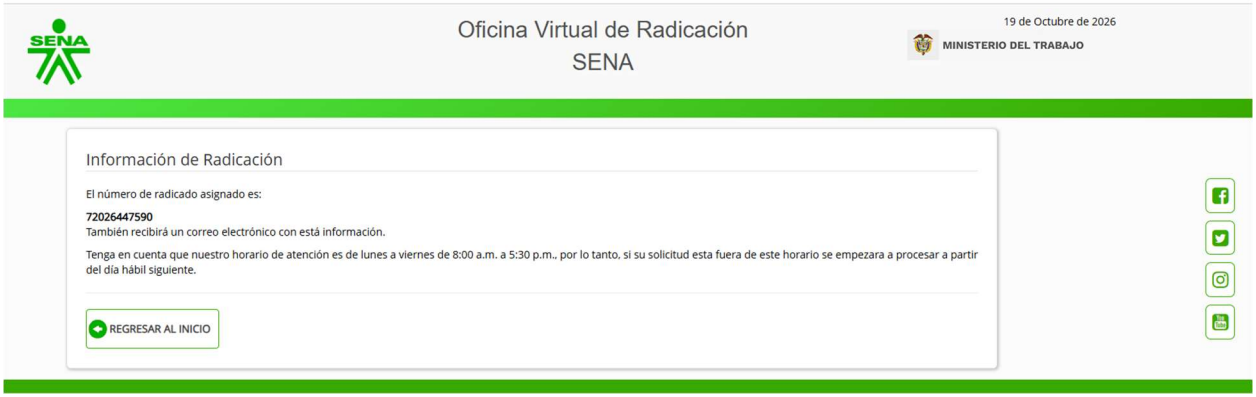
Oficina Virtual de Radicación
SENA
19 de Octubre de 2026
MINISTERIO DEL TRABAJO
Información de Radicación
El número de radicado asignado es:
72026447590
También recibirá un correo electrónico con está información.
Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.
REGRESAR AL INICIO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Tamayo	Garcia	Jeysson Haffit

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1031136891	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1031136891 D.M. 52

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 11 MES 02 AÑO 1992	CALLE 15A 4 79 TR 10 AP 503 CR PAMPLONA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CUNDINAMARCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	MADRID		
MUNICIPIO	CALI	TELÉFONO		EMAIL	jeyssontg10@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2007
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	11	2022	TE37409
PREGRADO	2	X		TECNICO EN RECURSOS HUMANOS	03	2014	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	48	X		CUALIDADES FISICAS EN EL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	11	2022
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		CURSO DE LEGISLACION DEPORTIVA	10	2022
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		PILATES CON BALON	10	2022
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		RECREACION Y JUEGOS	08	2022
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	48	X		MODELOS DE PLANIFICACION DEPORTIVA	08	2022
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	2	X		TRANSFORMACIÓN Y NUEVOS ESCENARIOS DIGITALES	11	2020
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		NOMINA	04	2013

4 **IDIOMAS**

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SPORTY CITY S.A.S. - SMART FIT			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MADRID				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3234583063	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAPACITADOR Y PREPARADOR	*DEPENDENCIA* ENTRENADOR FITNESS				*DIRECCIÓN* CC CASABLANCA MADRID						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MILAN FITNESS GYM			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3212118347	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	04	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA FITNESS	*DEPENDENCIA* AREA DE GIMNASIO				*DIRECCIÓN* DIAGONAL 78 BIS SUR 14C 51						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISCOL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 6019064167	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	02	*Año:* 2024	*Día:*	30	*Mes:*	10	*Año:*	2025
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO				*DIRECCIÓN* CARRERA 5 10 87 PISO 2						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	1	9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 09 de Octubre 2026

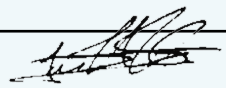

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1031136891

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Mosquera.
a los doce (12) dias del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

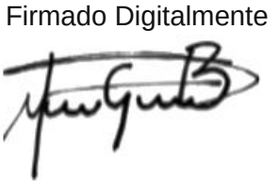

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

71809675 - 12/12/2022
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9512002224495CC1031136891C.

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.031.136.891

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

RECURSOS HUMANOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá,
a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

9527432 - 05/03/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940400363229CC1031136891C.

Acta de Grado

Inscripción S. E. D. No. 6026
DANE 11100176931

Colegio Distrital "San Francisco"

Jornada Mañana

CARRERA 22 N° 64-29 SUR - BOGOTA, D. C.

En la ciudad de Bogotá, D. C. a los VEINTIUN (21) día del mes de FEBRERO del año 2008 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO "SAN FRANCISCO" I. E.D. Jornada Mañana .** Institución aprobada, en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. para otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO** según Resolución Nº 2494 del 27 de Agosto de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Jeysson Yaffit Tamayo García
T. I. No. 920211-00929 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del original Acta General Nº. 48 de fecha 21 de FEBRERO del año 2008 que consta de DIECINUEVE (19) alumnos graduados que comienza con el nombre de APERADOR PINTO JORGE ALEXANDER y se cierra con el nombre de, VELA RODRIGUEZ YULI VIVIANA firmado y sellado por **MARIA MERCEDES BELTRAN PABON** Rectora y **AIFA MUÑOZ VASQUEZ** Secretaria.

Dada en Bogotá, D. C. a los 21 días del mes de FEBRERO del año 2008.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981.
No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según Decreto Nº 921 del 6 de Mayo de 1994.

María Mercedes Beltrán Pabón
Rectora
C. C. No. 51.703.129 de Bogotá

Aifa Muñoz Vásquez
Secretaria
C. C. No. 52.097.414 de Bogotá

DIPLOMA Nº. _____

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1031136891

Cursó y aprobó la acción de Formación

CUALIDADES FISICAS EN EL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los veintinueve (29) dias del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

87335597 - 29/11/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508002660352CC1031136891C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1031136891

Cursó y aprobó la acción de Formación

PILATES CON BALON

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los trece (13) dias del mes de octubre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

86010979 - 13/10/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508002618431CC1031136891C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1031136891

Cursó y aprobó la acción de Formación

CURSO DE LEGISLACION DEPORTIVA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los trece (13) dias del mes de octubre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

86011412 - 13/10/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508002619760CC1031136891C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1031136891

Cursó y aprobó la acción de Formación

MODELOS DE PLANIFICACION DEPORTIVA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los treinta y un (31) dias del mes de agosto de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

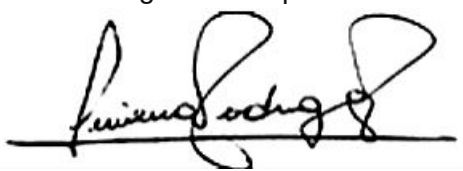

NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

84940254 - 31/08/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508002587307CC1031136891C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1031136891

Participó en la acción de Formación

RECREACIÓN Y JUEGOS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los treinta y un (31) dias del mes de agosto de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

6761184 - 31/08/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800247752CC1031136891C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1031136891

Participó en la acción de Formación

TRANSFORMACIÓN Y NUEVOS ESCENARIOS DIGITALES

con una duración de 2 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Mosquera. a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector (E)
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

6115563 - 20/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951200179248CC1031136891C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.031.136.891

Cursó y aprobó la acción de Formación

NÓMINA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

12014482 - 25/04/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940400486658CC1031136891C.

NIT 830.082.107-1
C.C.B.00917148

ISCOL
INSTITUTO SOCIAL DE CAPACITACIÓN COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DECRETO 4904/16 dic. /2009
RESOLUCION N° 3552/10 NOV/99
SECRETARIA DE EDUCACION D.C.
CONTABILIDAD SISTEMATIZADA – AUXILIAR EN MERCADEO Y VENTAS - AUXILIAR ADMINISTRATIVO – GESTIÓN DOCUMENTAL - ARCHIVO Y REGISTRO - INGLÉS – FRANCÉS -SISTEMAS - LOGÍSTICA - ELECTRÓNICA Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES – AUXILIAR CONTABLE - PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFWARE – MECÁNICA AUTOMOTRIZ – BACHILLERATO ACADÉMICO

EL SUSCRITO DIRECTOR
DEL INSTITUTO SOCIAL DE CAPACITACIÓN COLOMBIA
ISCOL

CERTIFICA:

Que **JEYSSON HAFRT TAMAYO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.031.136.891 expedida en Bogotá D.C., prestó sus servicios como docente, desde el día primero (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el día treinta (30) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), realizando formación y apoyo a la gestión de la organización en planeación, ejecución y desarrollo de los procesos relacionados con la formación, actividades de atención a población vulnerable, talleres e investigaciones.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Padre LEONARDO FABIO SOTO BRACAMONTE
Director

INSTITUTO SOCIAL DE CAPACITACIÓN COLOMBIA
Carrera 5 No. 10-87 Piso 2
DIRECTOR
Teléfono: 2810818 Bogotá, D.C.
ISCOL

Powered by CamScanner

Bogotá, 25 de agosto de 2025

REFERENCIA COMERCIAL

Por medio de la presente certifico que el señor(a) **JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **C.C.1031136891,** tiene un contrato comercial desde el **15 DE ABRIL DEL 2025** a la fecha con la empresa **SPORTY CITY SAS** identificada con **NIT 900777063-3** como **PROFESOR PERSONALIZADO,** del centro de acondicionamiento físico **SMARTFIT MADRID,** servicios que presta y cobra directamente a los afiliados.

La alianza ha tenido resultados exitosos.

Esta alianza no genera ningún vínculo laboral y el pago de seguridad social lo hace directamente como independiente.

Cordialmente,

LUIS DANIEL VERTEL PALENCIA
CC.1.066.723.651
Apoderado Especial
SPORTY CITY S.A.S.
NIT. 900.777.063-3

ALIANZA COMERCIAL ENTRE SPORTY CITY S.A.S. y JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA

CATEGORÍA A

Mediante el presente documento, por una parte, **SPORTY CITY S.A.S,** con **NIT 900.777.063-3**, representada en este acto por **LUIS DANIEL VERTEL PALENCIA**, en calidad de Apoderado Especial, identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.066.723.651**, quien para todos los efectos de este acuerdo se denominará "**SPORTY**"**;** y por la otra,**JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA ,** identificado(a) con **CC.1.031.136.891**, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se identificará como el "**PROVEEDOR**"; y conjuntamente identificados como "**LAS PARTES**"; suscriben el presente contrato de alianza comercial en atención a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SPORTY es una sociedad comercial cuyo objeto social comprende la dotación, operación y explotación comercial de Centros de Acondicionamiento y Preparación Física (CAPF) de la marca "**SMART FIT**" en Colombia.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, es voluntad de **SPORTY** brindar todos los servicios posibles para así incrementar la oferta en el mercado y, como consecuencia, incrementar la demanda de usuarios.

TERCERO. El **PROVEEDOR** ha expresado su voluntad de colaborar en una alianza con **SPORTY** con el propósito de obtener acceso a un CAPF de propiedad de **SPORTY** para así ofrecer y brindar sus servicios como **PROVEEDOR** de manera independiente y directa a los afiliados del CAPF. En virtud de esta alianza**,** el **PROVEEDOR** facturará el costo de los servicios directamente a los clientes que contraten sus servicios en el marco de esta alianza.

Se enfatiza que los servicios prestados por el **PROVEEDOR** están destinados exclusivamente para el cliente, usuario o destinatario directo de los servicios, quien será el responsable de la contratación de estos. En este contexto, la alianza entre el **PROVEEDOR** y **SPORTY** tiene como objetivo facilitar el acceso de los clientes a los servicios del **PROVEEDOR** en un entorno de acondicionamiento físico.

CUARTO. A título de contraprestación, el **PROVEEDOR** se obligará al pago, en favor de **SPORTY**, de la suma mensual de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) IVA incluido**, que serán debitados automáticamente durante los primeros diez (10) días de cada mes, de la

Cuenta Bancaria o Tarjeta Débito o Crédito que inscriba para estos efectos en directamente desde su usuario en el sistema de Smart Fit.

En caso tal de que se presente contracargo en la tarjeta, el **PROVEEDOR** deberá responder por los valores devueltos por **SPORTY** al banco, pasados dos (2) meses de sobrecargo **SPORTY** cobrara un (1) SMLMV al **PROVEEDOR** por concepto de trámites administrativos.

Adicionalmente, como contraprestación, el **PROVEEDOR** se obligará a dictar **ocho (08) clases grupales** semanales en los CAPF convenidos entre **LAS PARTES**, de propiedad de **SPORTY**, según la disponibilidad y la programación establecida por **SPORTY** para el desarrollo de las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO. La mencionada tarifa se incrementará en el mes de enero de cada año, en una proporción equivalente a la variación del índice de precios al consumidor (IPC), certificada para el año inmediatamente anterior, más dos puntos (IPC+2).

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago antes mencionado comenzará a aplicar a partir del mes de la firma del presente contrato de alianza comercial.

PARÁGRAFO TERCERO. Durante un (1) mes por cada año calendario, el **PROVEEDOR** podrá subcontratar otro profesional que cumpla con las políticas de **SPORTY** para impartir las clases grupales a su cargo. No obstante, el **PROVEEDOR** seguirá siendo responsable de pagar el **ARRENDAMIENTO** mensual acordado. Adicionalmente, el **PROVEEDOR** deberá notificar a sus usuarios sobre su ausencia durante este período y aclarar que es el único responsable ante sus planes de entrenamiento personalizado.

La sustitución del profesional para la prestación de las clases grupales deberá ser informada a **SPORTY** por escrito con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en la que estará ausente, con el propósito exclusivo de comunicar qué profesional lo sustituirá. Cabe destacar que los costos y la designación del profesional sustituto serán responsabilidad exclusiva del **PROVEEDOR**, quien asumirá cualquier contraprestación derivada de esta sustitución.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El **PROVEEDOR** ofrecerá sus servicios de clases grupales en los CAPF y los horarios previamente elegidos por él, según su disponibilidad y de acuerdo al conocimiento técnico requerido para cada caso.

SEGUNDA. **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones del **PROVEEDOR:**

1. Horario y protocolos: El **PROVEEDOR** comunicará a **SPORTY** su disponibilidad, con suficiente antelación, para proceder con la programación de las clases grupales, cuyas condiciones de prestación deberán ser acatadas por **SPORTY**.

2. Atención y servicio: El **PROVEEDOR**, de manera independiente, garantizará una atención y servicio excepcionales en cada clase, obligándose a cumplir con la disponibilidad horaria que de manera autónoma e independiente ofreció y confirmó a **SPORTY** para que se programara y se comunicara a los usuarios, quienes bajo un principio de confianza acuden al CAPF en el horario indicado por **LAS PARTES**.

3. Imagen de la empresa: El **PROVEEDOR**, respetando su independencia profesional, cuidará la imagen de la empresa basándose en los principios y cultura de **SPORTY**, contribuyendo al fortalecimiento de la reputación de la marca **SMART FIT**.

4. El **PROVEEDOR** se asegurará, por cuenta propia, de contar con el material adecuado y necesario para la prestación de las clases grupales, garantizando la calidad de la experiencia de los clientes, salvo lo que se ha considerado como equipos que son de propiedad del CAPF y por considerarse herramientas mayores no deben ser aportadas por el **PROVEEDOR** sino por el CAPF.

5. Afiliación y documentación: El **PROVEEDOR**, de manera independiente, mantendrá vigente su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (EPS), a un Fondo de Pensiones y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) durante la vigencia del contrato, proporcionando mensualmente los soportes a la administración de **SPORTY**.

6. Certificaciones y capacidades: El **PROVEEDOR** presentará, por su propia iniciativa, todas las certificaciones, diplomas y demás documentación requerida por la Seccional de Salud, que corroboren su capacidad y conocimiento, demostrando el cumplimiento de los requisitos legales y profesionales.

7. Adquirir la vestimenta adecuada para el desarrollo de la actividad a prestar, la cual será ofrecida directamente por SPORTY o a través de un tercero que este indique.

TERCERA. OBLIGACIONES DE SPORTY: Son obligaciones de **SPORTY**:

1. Permitir el ingreso del **PROVEEDOR** a sus CAPF o al lugar establecido para el desarrollo de las clases grupales, para que así pueda prestar sus servicios a los usuarios.
2. Suministrar el espacio físico que sea necesario para que el **PROVEEDOR** pueda prestar sus servicios.
3. Llevar, en debida forma, la contabilidad de los ingresos percibidos a raíz de la presente alianza.
4. Administrar y manejar todos los recursos originados en el presente contrato.
5. Consultar sobre la disponibilidad que se ofrece por el **PROVEEDOR** y así realizar la programación de las clases a ofrecer a sus usuarios.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: La presente alianza tendrá una duración indefinida.

QUINTA. INTUITU PERSONAE. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente contrato de alianza comercial se celebra en atención a la calidad particular del **PROVEEDOR**. Por ende, queda expresamente prohibida la cesión del mismo.

SEXTA. A título de contraprestación, el **PROVEEDOR** se obligará al pago, en favor de **SPORTY**, de la suma mensual de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) IVA incluido**, que serán debitados automaticamente durante los primeros diez (10) días de cada mes, de la Cuenta Bancaria o Tarjeta Débito o Crédito que inscriba para estos efectos en directamente desde su usuario en el sistema de Smart Fit.

En caso tal de que se presente sobrecargo en la tarjeta, el **PROVEEDOR** deberá responder por los valores devueltos por **SPORTY** al banco, pasados dos (2) meses de sobrecargo **SPORTY** cobrara un (1) SMLMV al **PROVEEDOR** por concepto de trámites administrativos.

Adicionalmente, como contraprestación, el **PROVEEDOR** se obligará a dictar **ocho (08) clases grupales** semanales en los CAPF convenidos entre **LAS PARTES**, de propiedad de **SPORTY**, según la disponibilidad y la programación establecida por **SPORTY** para el desarrollo de las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO. La mencionada tarifa se incrementará en el mes de enero de cada año, en una proporción equivalente a la variación del índice de precios al consumidor (IPC), certificada para el año inmediatamente anterior, más dos puntos (IPC+2).

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago antes mencionado comenzará a aplicar a partir del mes de la firma del presente contrato de alianza comercial.

PARÁGRAFO TERCERO. Durante un (1) mes por cada año calendario, el **PROVEEDOR** podrá subcontratar otro profesional que cumpla con las políticas de **SPORTY** para impartir las clases grupales a su cargo. No obstante, el **PROVEEDOR** seguirá siendo responsable de pagar el **ARRENDAMIENTO** mensual acordado. Adicionalmente, el **PROVEEDOR** deberá notificar a sus usuarios sobre su ausencia durante este período y aclarar que es el único responsable ante sus planes de entrenamiento personalizado.

La sustitución del profesional para la prestación de las clases grupales deberá ser informada a **SPORTY** por escrito con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en la que estará ausente, con el propósito exclusivo de comunicar qué profesional lo sustituirá. Cabe destacar que los costos y la designación del profesional sustituto serán responsabilidad exclusiva del **PROVEEDOR**, quien asumirá cualquier contraprestación derivada de esta sustitución.

SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Serán causales de terminación inmediata del presente contrato, y operarán de pleno derecho, las siguientes:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por decisión unilateral de cualquiera de **LAS PARTES**. En este evento, la terminación se ejecutará sin notificación previa y producirá efectos de manera inmediata.
3. Emprendimiento por parte del **PROVEEDOR** de actividades que signifiquen para **SPORTY** actos de competencia desleal, aunque no llegaren a materializarse en transacción alguna. Lo anterior conforme a lo establecido en la Ley 256 de 1996.
4. El incumplimiento de cualquier obligación, total o parcialmente, por parte del **PROVEEDOR** o de **SPORTY**.
5. El incumplimiento con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, total o parcialmente, por parte del **PROVEEDOR,** o encontrarse en mora con las cotizaciones pertinentes.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que llegue al conocimiento de **LAS PARTES** con ocasión o en relación con el desarrollo del presente contrato será de la más exclusiva reserva y, en consecuencia, **LAS PARTES** se comprometen a no divulgarla en ningún caso, y a no utilizarla para beneficio personal o de terceras personas.

NOVENA. OBLIGACIONES DE NO HACER: El **PROVEEDOR** deberá abstenerse de:

1. Desarrollar su actividad bajo los efectos del alcohol o de alguna droga psicoactiva.
2. Utilizar cualquier tipo de información obtenida en virtud de la presente alianza para beneficio personal o de terceras personas.

DÉCIMA. GRABACIONES: SPORTY, con el propósito de preservar la seguridad de los usuarios, cuenta con cámara de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día en todas sus sedes y establecimientos. Así mismo, **SPORTY** cuenta con el acceso para grabar por cualquier medio las líneas telefónicas de la Compañía. **SPORTY** podrá utilizar estas grabaciones como prueba dentro de cualquier tipo de proceso legal. El **PROVEEDOR** declara que conoce, entiende y acepta lo anterior.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: LAS PARTES acuerdan que todas las diferencias que ocurran entre ellas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas ante la justicia ordinaria.

DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL. LIBERTAD DE CONTRATACIÓN: El presente contrato regula exclusiva e íntegramente las relaciones entre **LAS PARTES**. Por ende, deroga y deja sin efectos todas las obligaciones provenientes de cualquier otro acuerdo verbal o escrito que haya sido celebrado entre las mismas.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: SPORTY puede ceder su posición contractual a quien libremente decida en el momento que considere pertinente. Dicha cesión no requiere autorización alguna por parte del **PROVEEDOR**. El **PROVEEDOR** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin previa autorización expresa y escrita de **SPORTY**.

DÉCIMA CUARTA. El **PROVEEDOR** goza de plena autonomía técnica y directiva para prestar sus servicios como **PROVEEDOR** a los usuarios de los CAPF y asistentes de las clases grupales, y asume total responsabilidad por el cumplimiento de lo acordado. En virtud de esta autonomía, no está sujeto a imposiciones ni a ningún aspecto que implique subordinación con **SPORTY.**

LAS PARTES declaran expresamente que el desarrollo de la relación aquí pactada no establece ni implica la existencia de un contrato de trabajo entre **LAS PARTES**.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Datos Personales de la otra Parte contratante, las cuales hacen Parte integral de este contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable será la otra Parte; lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas. Cada una de **LAS PARTES** autorizan expresamente a la otra Parte y a sus vinculadas para retener y procesar, tanto electrónica como manualmente, la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra Parte conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos, así como para transferirla a terceros, incluyendo a sus compañías vinculadas o relacionadas, y autoridades administrativas y judiciales, respetando para todos los efectos la normatividad en la materia, y garantizando el correcto tratamiento de los datos.

Cada Parte autoriza expresamente a la otra Parte para que transfiera, almacene y procese dicha información en cualquier país en donde ésta o sus compañías vinculadas o relacionadas tengan presencia. En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, **LAS PARTES** darán cumplimiento a las disposiciones legales en la materia vigentes en la República de Colombia, entre otras, pero sin limitarse a la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013. Por lo tanto, **LAS PARTES** tomarán las medidas de índole técnica y administrativas necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, **LAS PARTES** se obligan a dejar indemne a la otra Parte, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: Ante el evento de un incumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, la Parte incumplida pagará a la Parte cumplida, a título de pena, una suma igual o equivalente a dos (2) veces la contraprestación acordada. **SPORTY** podrá iniciar la acción judicial de cobro, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncia expresamente el **PROVEEDOR**. La cláusula penal no eximirá del pago de las obligaciones principales. De igual forma, la cláusula penal no exime el pago de las indemnizaciones que el incumplimiento del **PROVEEDOR** cause a **SPORTY**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: LAS PARTES declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, establecidas el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique, aclare o adicione.

LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de

estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de **LAS PARTES**, sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, entre otras, la otra parte tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

Con relación a lo anterior **LAS PARTES** declaran que:

i. Los bienes destinados a la prestación de los servicios contratados no provienen de actividad ilícita alguna.
ii. Los recursos utilizados en las operaciones celebradas provienen de su actividad económica y en este sentido tiene un origen lícito.
iii. La información que suministran en este documento es veraz y verificable, y se actualizará anualmente mientras se mantenga la relación comercial, legal o contractual entre **LAS PARTES**. **LAS PARTES** de común acuerdo y por escrito podrán modificar tal término.
iv. No admitirán que terceros efectúen depósitos a su nombre, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

PARÁGRAFO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todas las relaciones jurídicas que surjan entre **LAS PARTES** con ocasión del presente contrato deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este contrato.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del presente contrato, **LAS PARTES** se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inmoral para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato.

LAS PARTES se obligan a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las erogaciones por conceptos de tal manera que los pagos hechos para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, pagos facilitadores, gastos de representación y por hospitalidad, puedan ser identificados, dado que están debidamente segregados y sus respaldos documentales están disponibles.

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

Cada una de **LAS PARTES** se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

DÉCIMA OCTAVA. **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA: LAS PARTES** manifiestan, bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen su patrimonio así como los utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, objeto del presente convenio no provienen ni provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos o sus delitos fuente, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. De igual manera manifiestan que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El **PROVEEDOR** autoriza expresamente a **SPORTY** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos pertinentes para determinar que el **PROVEEDOR** no esté inmerso en los tipos de actividades mencionadas.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: El **PROVEEDOR** no solamente mantendrá en todo momento indemne a **SPORTY CITY S.A.S.**, sino también a **SMARTFIT ESCOLA DE GINASTICA E DANCA S.A.**, y sus filiales si por hechos que le sean imputables, las sociedades aquí referenciadas tuviesen que asumir el pago de cualquier tipo de indemnización, sanción, multa y/o carga económica impuesta por cualquier persona, pública

o privada. En tal caso, las sociedades estarán facultadas para repetir contra el **PROVEEDOR** cualquier tipo de pago que deba realizar en razón a lo aquí dispuesto, estando el **PROVEEDOR** obligado a pagar a **SPORTY** el valor que efectivamente éste último haya realizado.

VIGÉSIMA. ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN, SOBORNO NACIONAL Y TRANSNACIONAL: LAS PARTES declaran que las relaciones contractuales que se celebren se basarán en todo momento en los principios de ética y buena conducta, previa y durante la ejecución del Contrato y su liquidación. En consecuencia, informarán frente a cualquier hecho o fraude, corrupción o conductas de soborno transnacional que conozcan, y se abstendrán de no ofrecer, pagar o solicitar, ningún tipo de dádiva, comisión, privilegio o cualquier otra forma de pago ilegal a su favor o favor de terceros, empleados, accionistas, administradores o representantes de **SPORTY** para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad comercial. Así mismo, cada Parte declara que ni ella ni sus funcionarios vinculados a la celebración o ejecución del Contrato se encuentran incursos en situación de conflicto de interés, obligándose en cualquier caso a revelar toda situación de conflicto de intereses existente o sobreviniente, siendo entendido que la Parte o funcionario en quien concurra una situación de conflicto de interés se encuentra impedido para actuar en situación de conflicto, salvo autorización expresa de la otra parte. **LAS PARTES** declaran que la transparencia es un elemento clave del presente convenio y cuya falta permite su terminación en cualquier tiempo.

El ofrecimiento, solicitud y/o aceptación de pagos, dádivas, comisiones o sobornos o cualquier otra forma de pago ilegal generan el incumplimiento de las reglas de ética en los negocios, lo cual constituye un incumplimiento a este Contrato y por tanto y se considera una justa causa para su terminación.

El **PROVEEDOR** declara estar al tanto de las normas anticorrupción colombianas y otras leyes anticorrupción aplicables, obligándose a cumplir plenamente con sus disposiciones, así como abstenerse de cualquier actividad que constituya una violación de dichas normas. En consecuencia, **LAS PARTES** hacen las siguientes declaraciones y otorgan lo siguiente: garantías en relación con el Contrato:

1. **LAS PARTES** declaran y asegurarse de que conocen la Ley Anticorrupción, incluida la prohibición de incurrir en acciones corruptas con la intención de obtener una oferta, pago, promesa de pago o autorización de pago por cualquier cosa de valor, incluyendo, pero no limitado a efectivo, cheques, transferencias bancarias, regalos tangibles o intangibles, favores, servicios y aquellos gastos con entretenimiento y viajes que están por encima de lo que se consideraría razonable y habitual y/o de valor modesto, a: (i) un ejecutivo, empleado, empleado o agente de un departamento, agencia o contrato estatal o gubernamental, (ii) un director, empleado, empleado o agente de una empresa o negocio que es propiedad o está

bajo el control del Estado, iii) un partido político, un dicho funcionario, o un candidato a un cargo político, o (iv) un ejecutivo, funcionario, empleado o agente de una organización pública internacional.

2. El **PROVEEDOR** declara no ser una entidad pública y ser pariente cercano de un funcionario público, precisamente con el objetivo de preservar la transparencia y la corrección en las actividades relacionadas con el Contrato.
3. **LAS PARTES** acuerdan adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción y aceptan no transferir recursos a terceros que no suscriban el Contrato. El **PROVEEDOR** debe confirmar, siempre que sea solicitado por **SPORTY**, que ha cumplido con todas las disposiciones del Contrato y que no ha realizado ningún pago indebido e ilegal de acuerdo con las normas anticorrupción y probidad vigentes.
4. El **PROVEEDOR** declara conocer y aceptar el Código de Ética y Conducta, disponible en www.canaldedenuncia.com.br/smartfit/, y se obliga a:

    a) Dar cumplimiento a sus disposiciones durante toda la vigencia del Contrato.
    b) Abstenerse de cualquier acto que pueda constituir una violación de estas políticas, y las leyes anticorrupción.
    c) Interactuar con las entidades públicas de manera ética, clara y transparente, con objetivos legítimos.
    d) Informar a **SPORTY**, con antelación razonable, sobre reuniones y cualquier otro tipo de interacción con entidades públicas en la que se presentase el nombre de **SPORTY**.
    e) Informar sin demora a **SPORTY** de cualquier acto del que tenga conocimiento o hecho que pueda constituir una violación de la presente cláusula.

LAS PARTES declaran que cualquier incumplimiento de esta cláusula facultará a la otra Parte para dar por terminado de forma inmediata el Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES manifiestan y expresan claramente que toda la información a la que tenga acceso el **PROVEEDOR** sobre documentos, licencias, material promocional y confidencialidad que contengan información comercial, industrial, de propiedad industrial, know how, técnicas de investigación, desarrollo, programación, marketing, modelos de contratación y en general toda documentación empresarial es propiedad única y exclusiva de **SPORTY CITY S.A.S.** Por lo tanto, el manejo de dicha información se hará dentro de los principios de lealtad comercial, buena fe, ética profesional por parte del **PROVEEDOR** y bajo el presente pacto de confidencialidad. Por lo anterior, **LAS PARTES** manifiestan que la información se utilizará única y exclusivamente dentro del término y la ejecución del presente contrato, quedando entonces prohibida su utilización bajo cualquier parámetro en aspectos o para fines distintos del cumplimiento del presente contrato. Conforme a lo anterior el **PROVEEDOR** se obliga a no divulgar a terceros ningún dato, ni información confidencial de **SPORTY** que le haya sido comunicada o que haya tenido conocimiento para proceder al cumplimiento del presente

contrato el **PROVEEDOR** deberá usar todos los medios a su alcance para garantizar que todos los miembros de su personal respeten la obligación de secreto o confidencialidad de cualquier información relativa al presente contrato, y de no divulgar a terceros, ni utilizar en beneficio propio ni de terceros dicha información, aun después de que hayan dejado de estar vinculados a la realización de dichos trabajos. Estas obligaciones de confidencialidad subsistirán en todo caso, tras la terminación del presente contrato. La violación por parte del **PROVEEDOR** del pacto de confidencialidad aquí pactado causara perjuicios y por lo tanto indemnización a favor de **SPORTY**.

La confidencialidad sobre la Información Confidencial tendrá un tiempo de duración igual a este Contrato y diez (10) años más. Es decir que la obligación para el **PROVEEDOR** subsiste una vez haya terminado el Contrato por cualquier causa. Así mismo, el **PROVEEDOR** declara que su incumplimiento también causará una multa equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; multa que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva dado el carácter de título ejecutivo que para todos los efectos le otorgan **LAS PARTES** al Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín. El **PROVEEDOR** se compromete a suministrar sus datos actualizados para efectos de notificaciones y comunicaciones asociadas a la presente alianza. **SPORTY**, por su parte, recibirá notificaciones en la siguiente dirección: Carrera 42 No. 5 Sur – 47. Edificio Self. Piso 5, en la ciudad de Medellín; y en el email: impuestos@smartfit.com.

LAS PARTES, al encontrar la presente alianza conforme a su voluntad, manifiestan su consentimiento libre, firmando este documento en la ciudad de **BOGOTA el 15 de abril de 2025**

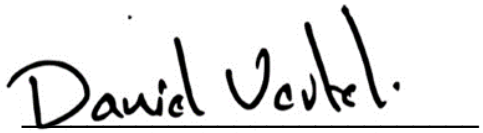

LUIS DANIEL VERTEL PALENCIA
C.C.1.066.723.651
Apoderado Especial
SPORTY CITY S.A.S. NIT. 900.777.063-3

_____

JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA
CC.1.031.136.891
PROVEEDOR PERSONALIZADO

MILAN FITNESS GYM
FITNESS CENTER
DG 78bis sur 14C 51 sur
Bogotá D.C.
321 211 8347

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente se certifica que el señor **JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.031.136.891** de Bogotá, laboró en nuestra empresa desempeñando el cargo de **Entrenador Deportivo** durante el periodo comprendido entre el **10 de abril de 2023** y el **31 de marzo de 2024.**

Durante su vinculación desempeñó, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirigir entrenamientos deportivos para usuarios del gimnasio.
- Planificar y ejecutar clases grupales de acondicionamiento físico.
- Diseñar y supervisar entrenamientos personalizados según los objetivos de cada usuario.
- Realizar evaluaciones físicas y seguimiento al progreso de los clientes.
- Brindar asesoría en técnicas de ejercicio, prevención de lesiones y hábitos saludables.
- Velar por el buen uso de los equipos y el cumplimiento de las normas de seguridad.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes el día 23 de mayo del 2024.

Cordialmente,

Cristian Fernando Franco Forero
Lic. Educación Física
Jefe inmediato
Cel. 3212118347

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA identificado(a) con CC 1031136891 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**12/06/2014**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO USAQUEN**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 29 días del mes julio del 2026 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1031136891
NOMBRES	JEYSSON HAFFIT
APELLIDOS	TAMAYO GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	12/05/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/14/2026 11:33:44	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Famisanar

NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

I. DATOS DEL TRAMITE — Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de Planilla	2. Tipo de Afiliación		3. Régimen	4. Cotización Solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código
A. Afiliación [ ]	A. Individual [ ]	B. Colectiva [ ]	A. Contributivo [ ]	SI [ ]	A. Cotizante [ ]	A. Dependiente [ ]	
B. Novedad [ ]	Cotizante o cabeza de familia [ ]	C. Institucional [ ]	B. Subsidiado [ ]	NO [ ]	B. Cónyuge [ ]	B. Independiente [ ]	
	Beneficiario o afiliado adicional [ ]	D. De oficio [ ]			C. Pensionado [ ]	C. Pensionado [ ]	

II. A. AFILIACIÓN B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Tamayo	García	Jeysson	Haffid

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
C.C	1031136891	Femenino [ ] Masculino [X]	[ ] [ ] [ ]	Colombiano

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
	Colombia	Valle del Cauca	Cali	1 1 0 2 1 9 9 2

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad / Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI [ ] NO [X]	SI [ ] NO [X]	Nivel [ ] Grupo [ ]	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
	Colfondos	1850905	

26. Residencia			
Calle 15a # 4-79		3142545628	jeyssontg10@gmail.com
Cundinamarca / Madrid			Cabecera Municipal [ ] Puesto Disperso [ ] Centro Poblado [ ] Resto Rural [ ]

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino [ ] Masculino [ ]	[ ] [ ] [ ]	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. INCAPACIDAD PERMANENTE
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabecera Municipal	Puesto Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional o aportes de la UPC
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Powered by CamScanner

51. Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (lo registra por la EPS)
51.1		
51.2		
51.3		
51.4		
51.5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (lo registra por la EPS)
Jeysson Haffit Tamayo García	C.C	1031136841	

59. Ubicación				
Calle 15a #4-79	3142545629	jeyssontg19@gmail.com	Madrid	Cundinamarca

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado [ ] 15. Traslado: A Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante [ ] 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria [ ]

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	Femenino [ ] Masculino [ ]	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D D M M A A A A	Código [ ]	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
72. Declaración de no intervención del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular envíe mensajes de texto.
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. Firma del cotizante o cabeza de familia	81. Firma del representante legal para validar la afiliación colectiva, Institución Prestadora de Salud - IPS o Entidad Responsable del Pago

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad	[CN]	[RC]	[TI]	[CC]	[PA]	[CE]	[CD]	[SC]	TOTAL ANEXOS [ ]
Cantidad									

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.1 del Decreto 780 de 2016.
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
91. Copia del acto administrativo o providencia de los autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la Institución
Código del municipio: Código del departamento:	

AS16399
Famisanar
09 OCT 2026

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario
		(CD) 16282

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES
D D M M A A A A	D D M M A A A A	INDEPENDIENTE

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Powered by CamScanner

Famisanar

NIT 830.003.564-7

CUESTIONARIO ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

	SI	NO
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?		
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?		
¿Leyó el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?		
¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS?		
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?		
¿Autoriza a EPS FAMISANAR S.A.S. el envío de la carta de derechos y deberes y la carta de desempeño al correo electrónico?		

Firma del Afiliado:

Nombres y Apellidos: Jeysson Haffit Tamayo Garcia Identificación: 1051136811

AUTORIZACIÓN PREVIA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES

[illegible] de ciudadanía [illegible] identificado(a) con [illegible] de [illegible] actuando en nombre propio y en calidad de Titular, de manera libre, voluntaria, expresa, informada e inequívoca, por medio de la presente autorizo a FAMISANAR S.A.S. para que realice el tratamiento de mis datos personales y sensibles, incluyendo la recolección, almacenamiento, uso, actualización, supresión y demás actividades para [illegible] SENSIBLES, de acuerdo con la finalidad establecida en la política de tratamiento de la información registrada en la página web [illegible] y con las finalidades establecidas en sus Bases de Datos. Declaro que he sido informado(a) de manera clara y suficiente sobre mis derechos como titular de los datos personales, en especial el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos sensibles. Entiendo que mis datos serán tratados conforme a la POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD disponible en www.famisanar.com.co, bajo los principios establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la sustituyan, adicionen o complementen. Conozco que puedo modificar o revocar mi autorización en cualquier momento.

Así mismo manifiesto que mis derechos como titular de los datos son los consagrados en la Constitución Nacional y la ley, en especial el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal y revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de mis datos personales cuando ello fuere procedente conforme a la Ley 1377 de 2013.

"Datos sensibles. Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (Numeral 3° artículo 3° Decreto 1377 de 2013)

AUTORIZACIÓN DONACIÓN DE ORGANOS Y TEJIDOS – LEY 1805 DE 2016

De acuerdo con lo definido en el artículo 4 de la Ley 1805, manifiesto a continuación que mi voluntad de ser donante de órganos y tejidos es:

SI NO X

Firma del Afiliado:

Nombres y Apellidos: Jeysson Haffit Tamayo Garcia Identificación: 1051136811

Artículo 1°. Los mayores de edad podrán ser donantes de órganos y tejidos, siempre y cuando sus representantes legales autoricen su consentimiento informando para la donación de órganos y/o tejidos dentro de las (6) seis horas siguientes a la comprobación de la muerte cerebral. El médico responsable deberá informarles sus derechos y los beneficios de la donación.

FIRMA A RUEGO

A ruego del señor (a) [illegible] identificado (a) con la cédula de ciudadanía [illegible] manifestó no poder o no saber firmar, lo hace en su nombre el (del señor (a)) [illegible] mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que está [illegible]

Como testigo, da fe de lo dicho anteriormente y certifica que la huella aquí estampada corresponde al señor (a) [illegible]

Firmante a Ruego:

Nombres y Apellidos:

Identificación:

Huella

Powered by CamScanner

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA identificado(a) con C.C No. 1.031.136.891, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 09 de octubre del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

COLEGIO COLOMBIANO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
NIT: 901064361-7

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO COLOMBIANO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO – COCED

CERTIFICA:

Que **JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía número **1031136891**, se encuentra inscrito en el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo -COCED de conformidad con lo establecido en la Ley 2210 de 2022.

Que el mencionado entrenador se encuentra registrado y Aprobado con La Tarjeta de Entrenador Deportivo, número **37409**, expedida en marzo 28 de 2025.

Que el mencionado entrenador **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, consecuencia de las sanciones establecidas en el artículo 19º de la Ley 2521 de 2025.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ORDOÑEZ SAAVEDRA NESTOR
Firmado digitalmente por ORDOÑEZ SAAVEDRA NESTOR
Fecha: 2026.10.15 11:55:54 -05'00'

NÉSTOR ORDOÑEZ SAAVEDRA

Presidente Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo -COCED

Preparó: Gabriel Alejandra Chacon Buitrago (Asistente COCED), revisó: Julie Hortencia Gómez Solano (Directora ejecutiva COCED)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304558729

PIB
12:27:39

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1031136891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 12:41:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1031136891
Código de Verificación	1031136891261009124120

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:42:36 PM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1031136891**
Apellidos y Nombres: **TAMAYO GARCIA JEYSSON HAFFIT**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Bogotá D.C., 19 octubre de 2026.
Señor(a)
Nury Patricia Maldonado Zarate
Subdirectora (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales

Estimado señor(a):

Con la suscripción de este documento autorizo libre, expresa e inequívocamente, para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, identificada con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, previa a mi eventual vinculación contractual, laboral o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo servicioalciudadano@sena.edu.co

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que el SENA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

JEYSSON HAFFOT TAMAYO GARCIA
C. de C. nro. 1.031.136.891 de Bogotá
Tel: 3142545628
Jeyssontg10@gmail.com

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2026 12:51:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1031136891** y Nombre: **JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149317078** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Jeysson Haffit Tamayo Garcia

C.C 1.031.136.891

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 09 de octubre 2026

Código: 7611481729000

Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor JEYSSON HAFFIT TAMAYO GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía 1031136891, se inscribió en nuestro servicio el día 04/09/2012.

El presente certificado se genera el día 09/10/2026, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Entre los suscritos, de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, identificado con NIT 899.999.034-1, actuando en calidad de **PARTE REVELADORA**, por conducto de su representante legal o delegado autorizado; y, de la otra, la **PARTE RECEPTORA**, persona natural cuya identificación completa aparece al pie de su firma; se celebra el presente **Acuerdo de Confidencialidad de la Información**, que se regirá por las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1) Que, conforme a los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, coordinando las actuaciones entre autoridades y particulares que apoyan la gestión pública.
2) Que el artículo 15 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la intimidad, al buen nombre y al hábeas data, desarrollado por las Leyes 1266 de 208 y 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, que regulan la protección de datos personales y las obligaciones de quienes acceden a ellos.
3) Que la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios garantizan que todas las personas puedan conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas repose en bases de datos y archivos, exigiendo la autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos personales y la adopción de medidas internas de seguridad, en el marco del principio de responsabilidad demostrada.
4) Que la Ley 1712 de 2014 establece el principio de máxima publicidad, según el cual toda información en poder de un sujeto obligado es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales relacionadas con la información pública clasificada o reservada, definidas en su artículo 6 y desarrolladas en los artículos 18 y 19 ibidem.
5) Que la indebida divulgación, uso no autorizado o vulneración de la información clasificada, reservada, técnica, operativa, financiera, administrativa, personal o contractual del SENA puede generar consecuencias administrativas, civiles, disciplinarias, contractuales y, en algunos casos, penales, por lo cual se requiere que quienes accedan a dicha información asuman obligaciones estrictas de confidencialidad y seguridad.

6) Que el SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957 y adscrito al Ministerio del Trabajo, debe asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública, reserva legal, protección de datos personales y seguridad de la información.
7) Que de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad del SENA se deben establecer acuerdos de confidencialidad y no divulgación para la protección de la confidencialidad, integridad, disponibilidad e integridad de la información institucional, según la normatividad aplicable y las buenas prácticas como la NTC ISO27001 en su última versión.

En virtud de lo expuesto, se suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad, el cual se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos, condiciones y principios bajo los cuales la **PARTE RECEPTORA** se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva, integridad, custodia y uso adecuado de toda la información a la que tenga acceso, directa o indirectamente, proporcionada por el **SENA** en el marco de cualquier relación contractual, convenio o de cooperación que llegue a existir entre las partes.

PARÁGRAFO. Esta obligación aplica respecto de la información pública clasificada y pública reservada de carácter confidencial compartida antes, durante y después de la vigencia del presente Acuerdo, sin importar el medio o formato en que haya sido transmitida (oral, escrito, físico, electrónico u otro).

CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- **Confidencialidad:** Propiedad que determina que la información solo esté disponible para individuos, entidades o procesos autorizados.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Parte reveladora:** El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, cuando entrega, comparto o dispone información objeto de este Acuerdo.
- **Parte receptora:** La persona natural o jurídica que suscribe el presente Acuerdo y recibe la información proveniente del SENA.
- **Información confidencial:** Sin limitarse a ello, comprende:
  a) Información técnica, financiera, estratégica, operativa, legal, comercial, administrativa, de procesos, bases de datos, listas de funcionarios, aprendices, beneficiarios, contratistas, informes, estudios, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, datos personales y cualquier otra relacionada con la misionalidad, gestión y actividades del SENA.

b) Archivos, reportes o métricas sobre la cantidad, tipo o tratamiento de información que maneje el SENA, así como información institucional relevante.
c) Información pública clasificada o reservada, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.
d) Cualquier información que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA por cualquier medio (oral, escrito, visual, digital, magnético u otro), incluyendo la conocida por acceso autorizado a aplicaciones, sistemas, plataformas o software institucional.

- **Información no confidencial:** No se considerará información confidencial aquella que:
  a) Sea de dominio público sin violar este Acuerdo.
  b) Se haga pública por medios distintos a un incumplimiento de la PARTE RECEPTORA.
  c) Ya estuviera en poder de la PARTE RECEPTORA antes de su entrega por el SENA y ello pueda demostrarse.
  d) Haya sido desarrollada de manera independiente por la PARTE RECEPTORA.
  e) Sea obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla.
  f) Sea divulgada con autorización previa, expresa y escrita del SENA.
  g) Deba ser revelada por mandato legal, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, caso en el cual se estará a lo previsto en este Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA – PRINCIPIOS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan regir su actuación por los siguientes principios orientadores, los cuales fundamentan y direccionan todas las actividades, decisiones y mecanismos derivados de su implementación:

- **Principio de colaboración.** LAS PARTES manifiestan su voluntad de cooperar de manera activa y recíproca, poniendo a disposición sus recursos técnicos, tecnológicos y humanos para asegurar el desarrollo eficiente de las acciones contempladas en este Acuerdo, así como de aquellas que se generen en su ejecución. Esta colaboración se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en el marco del Acuerdo y dentro del ámbito de las competencias legales asignadas a cada Parte.
- **Principio de confidencialidad.** LAS PARTES se comprometen a preservar la reserva absoluta de toda información, medios, herramientas y demás elementos que sean compartidos o generados en el contexto del presente Acuerdo. La información será empleada exclusivamente para fines institucionales, conforme a las funciones y atribuciones legales de cada Parte, y deberá protegerse contra cualquier amenaza de acceso no autorizado, uso indebido, pérdida, modificación o destrucción. Para ello, se implementarán medidas administrativas, técnicas, jurídicas y organizacionales apropiadas.
- **Principio de seguridad.** Este principio impone a LAS PARTES la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la información intercambiada, incluyendo mecanismos de protección física, lógica y procedimental, así como la adecuada formación del personal que tenga acceso a dicha información. Las medidas implementadas deberán ajustarse a los estándares nacionales e internacionales de seguridad de la información, asegurando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad.

- **Principio de pertinencia y consecuencia.** LAS PARTES harán uso de la información y herramientas tecnológicas objeto del presente Acuerdo exclusivamente dentro del marco de sus funciones legales. En caso de uso inadecuado, pérdida, alteración, destrucción, deterioro o divulgación no autorizada de la información, se adelantarán las acciones correspondientes, que podrán ser de naturaleza administrativa, disciplinaria, civil o penal, conforme a la gravedad de los hechos y a la normativa vigente.
- **Principio de legalidad y responsabilidad.** Toda gestión, utilización o transferencia de la información deberá efectuarse en estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas aplicables. LAS PARTES actuarán con responsabilidad institucional, y asumirán las consecuencias legales que deriven del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Toda la Información Confidencial que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA seguirá siendo, en todo momento, propiedad exclusiva del SENA o de los titulares legítimos de los derechos correspondientes. En consecuencia, el presente Acuerdo no implica cesión, transferencia, licencia ni concesión alguna **de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otra naturaleza**, salvo lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del Acuerdo. Así las cosas, la PARTE RECEPTORA no podrá, sin autorización previa, expresa y escrita del SENA modificar, transformar, copiar, reproducir, distribuir, publicar, comunicar públicamente o incorporar en otros desarrollos la Información Confidencial; ni utilizarla para fines distintos a los derivados de la relación con el SENA. Cualquier uso no autorizado de la Información Confidencial, así como su divulgación, revelación o aprovechamiento indebido por parte de la PARTE RECEPTORA, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en este Acuerdo y dará lugar a la terminación de la relación entre las partes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA. La PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines derivados de la relación contractual, precontractual o de cooperación con el SENA, absteniéndose de emplearla en beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del SENA.
2) Mantener en estricta reserva la Información Confidencial, absteniéndose de divulgarla total o parcialmente a terceros, salvo a aquellas personas que, por razón de su rol, requieran conocerla para la ejecución de las actividades relacionadas con el SENA y estén sujetas a obligaciones de confidencialidad equivalentes.
3) Instruir adecuadamente a sus funcionarios, empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o asesores que tengan acceso a la información, sobre la naturaleza confidencial de esta y las obligaciones que se derivan del presente Acuerdo, siendo responsable por su incumplimiento. Podrá exigirse la suscripción de acuerdos individuales de confidencialidad cuando sea necesario.
4) Adoptar medidas técnicas, administrativas, organizacionales y jurídicas razonables para garantizar la custodia segura de la Información Confidencial, evitando su acceso no autorizado, uso indebido, deterioro, alteración, pérdida o destrucción.

5) Informar de manera inmediata al SENA sobre cualquier pérdida o fuga de información, acceso no autorizado, uso indebido, incidente de seguridad o divulgación no autorizada de la Información Confidencial, y colaborar activamente en la mitigación de los efectos y en la corrección de las fallas que se identifiquen.
6) Una vez cumplido el objeto de la relación con el SENA o cuando este lo solicite, devolver o destruir la Información Confidencial en la forma y términos que el SENA indique, salvo obligación legal de conservación.
7) Cumplir las normas aplicables sobre tratamiento de información pública clasificada, reservada y datos personales, en especial la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y el Decreto 1074 de 2015.

PARÁGRAFO. La terminación del vínculo contractual, o de cooperación no extingue las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.

CLÁUSULA SEXTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Cuando la Información Confidencial incluya datos personales, la PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Reconocer y aceptar que, en el marco de la ejecución del presente Acuerdo, podrá tener acceso a información de carácter privado o reservado, protegida por el derecho fundamental al hábeas data, y, en consecuencia, obligarse a tratar, custodiar y gestionar dicha información con estricta sujeción a la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
2) Utilizarlos únicamente para las finalidades necesarias para la ejecución de la relación con el SENA y abstenerse de divulgar, transferir, comunicar o poner a disposición de terceros —personas naturales, entidades públicas o privadas cualquier base de datos o información personal recibida en virtud de este Acuerdo, salvo que cuente con autorización previa, expresa e informada de la PARTE REVELADORA.
3) Implementar medidas de seguridad adecuadas para prevenir su adulteración, divulgación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
4) No compartir bases de datos personales ni información personal identificable con terceros ajenos al Acuerdo, sin autorización previa, expresa e informada del SENA, salvo mandato legal o judicial.
5) Notificar de inmediato al SENA cualquier incidente de seguridad, solicitud, queja o reclamo formulado por titulares de los datos que se relacione con el tratamiento realizado.
6) Al finalizar la relación, devolver o eliminar los datos personales recibidos dentro del plazo que señale el SENA o el que se acuerde por escrito, salvo obligación legal de conservación, informando al SENA sobre esta circunstancia.

PARÁGRAFO. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y oposición a través de los canales de atención dispuestos por el SENA y por la PARTE RECEPTORA, según corresponda.

Datos de contacto del colaborador designado por el SENA	
Nombre y apellido:	Nury Patricia Maldonado Zarate
Cargo:	Subdirectora (E) Centro de Gestión Administrativa
Dependencia	11-9404
Correo:	nmaldonadoz@sena.edu.co
Datos de contacto del colaborador designado de la parte receptora	
Nombre y apellido:	Jeysson Haffit Tamayo García
Cargo:	Instructor
Dependencia	11-9404
Correo:	Jeyssontg10@gmail.com

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que la PARTE REVELADORA transmita a la PARTE RECEPTORA, con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo, a excepción de aquella que tenga naturaleza pública, será considerada confidencial. Esta información puede incluir información pública clasificada y reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa o cualquier otro tipo de información relacionada con las actividades actuales o futuras de la PARTE REVELADORA.

La PARTE RECEPTORA se compromete a recibir y tratar la información confidencial conforme a los mecanismos, herramientas y procedimientos previamente acordados, respetando en todo momento los límites y obligaciones establecidos por la normatividad vigente.

La PARTE RECEPTORA acuerda que la Información Confidencial solo podrá ser divulgada a personas que requieran conocerla para los fines del presente Acuerdo y que estén debidamente autorizadas por la PARTE REVELADORA.

CLÁUSULA OCTAVA – CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. La PARTE RECEPTORA se compromete a custodiar adecuadamente la información recibida en el marco del presente Acuerdo y a aplicar todas las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para tal efecto, deberá implementar mecanismos de seguridad técnicos, administrativos, humanos y organizacionales orientados a prevenir cualquier divulgación, fuga, alteración, daño, contaminación o uso no autorizado de dicha información.

La información deberá ser almacenada en entornos físicos o digitales con acceso restringido, limitado exclusivamente a las personas que, en virtud de sus funciones o actividades, requieran conocerla para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Dichas personas deberán estar debidamente autorizadas y capacitadas respecto del manejo seguro de la información.

PARÁGRAFO. En caso de que la PARTE RECEPTORA tenga conocimiento de una pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o divulgación de la información recibida, deberá notificarlo de manera inmediata a la PARTE REVELADORA. En tal circunstancia, deberá adoptar sin dilación todas las medidas correctivas necesarias y colaborar activamente para mitigar los efectos del incidente y restablecer la seguridad de la información comprometida.

CLÁUSULA NOVENA – DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN. En caso de terminación del presente Acuerdo o de la relación que lo origina, y cuando el SENA así lo solicite, la PARTE RECEPTORA deberá

a) Devolver todos los originales, copias, reproducciones y soportes de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso; o
b) Destruirlos de manera segura y certificar por escrito dicha destrucción, salvo aquella información que deba conservarse por mandato legal o regulatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD. La PARTE RECEPTORA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, costos y gastos que se originen en el uso indebido, divulgación no autorizada o vulneración de la Información Confidencial cuando sean imputables a la PARTE RECEPTORA, sus empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o terceros a quienes haya permitido el acceso a dicha información. La vulneración de las obligaciones establecidas en este Acuerdo podrá generar acciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MODIFICACIONES E INTEGRIDAD DEL ACUERDO. El presente documento constituye el acuerdo íntegro de confidencialidad entre el SENA y la PARTE RECEPTORA y reemplaza cualquier comunicación o entendimiento previo sobre la materia. Cualquier modificación deberá constar por escrito y estar firmada por ambas partes para que tenga validez. La eventual nulidad o ineficacia de una de las cláusulas no afectará la validez de las demás, que continuarán vigentes. En tal caso, las partes procurarán sustituir la cláusula afectada por otra que refleje de la mejor manera posible la finalidad perseguida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN. La PARTE RECEPTORA no podrá ceder ni transferir los derechos u obligaciones que se derivan del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RENUNCIA. La tolerancia de la PARTE REVELADORA al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo no será considerada como la renuncia a las obligaciones de las partes dispuestas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO. El presente Acuerdo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones.

c) Por el vencimiento de su vigencia.
d) Por orden judicial y/o administrativa.
e) Por causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONFIDENCIALIDAD. El presente Acuerdo tendrá una duración por toda la vigencia de la prestación del servicio, indicados en el documento Anexo Complementario, el cual reposa en el contrato y puede ser consultado en el ítem 5. Documentos del Contrato, con una duración del plazo total definido para la prestación del servicio contados a partir de su suscripción. Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo mediante documento escrito. No obstante, la obligación de confidencialidad sobre la Información Confidencial subsistirá **por término indefinido**, aun después de la terminación del Acuerdo o de la relación que lo originó, salvo que, por escrito y de manera expresa, el SENA disponga lo contrario dentro del marco de la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de que surjan eventuales conflictos entre las partes referentes a diferencias o discrepancias generadas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente Acuerdo, las partes buscarán solucionarlo en forma directa o, en su defecto, haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, la mediación, arreglo directo o demás previstos en la ley, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del surgimiento del conflicto. En caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá que el Acuerdo se da por terminado de común acuerdo y se suscribirá un Acta de terminación. Si ello no fuere posible llegar a un acuerdo en un término de quince (15) días calendario, podrán acudir a la respectiva autoridad judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN. Cuando este Acuerdo se suscriba en el marco de un contrato o relación específica, el supervisor o responsable designado en dicho instrumento será el encargado de validar el cumplimiento de este documento. Además podrá formular las observaciones y recomendaciones que considere necesarias para el adecuado manejo de la Información Confidencial. En caso que se requiera se podrá auditar o validar las actividades que se estén ejecutando por parte de la PARTE RECEPTORA con respecto a los controles de seguridad implementados para la protección de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN. El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Las partes manifiestan que han leído íntegramente el contenido del mismo, lo entienden y aceptan en todas sus partes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. los 19 del mes de octubre de 2026.

PARTE REVELADORA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Nombre: Nury Patricia Maldonado Zarate
Cargo: Subdirectora (E)
Correo: nmaldonadoz@sena.edu.co
Teléfono: +(57) 601 5461500
Firma:

_____

PARTE RECEPTORA - CONTRATISTA
Nombre Contratista: Jeysson Haffit Tamayo García
Cédula de Ciudadanía: 1.031.136.891 de Bogotá
Correo: jeyssontg10@gmail.com
Teléfono: 3142545628
Firma:

_____